

Junta del 16 de Mayo de 1871

D. Gabriel de Herran

" Adrian de Herran

" Mont. A. de Lema

" Ramon de Agüelles

" Marcelino B. Huincho

" Juan Jon de Herran

" Gregorio de Herran

" Eusto de Comuira

" Gaudelio Alon. Pera

" Gregorio Ortazan



De
En Salinas de Anava a diez y seis
de Mayo de mil ochocientos setenta y uno,
presidiendo D. Domingo Martinez Teniente
Alcalde de la misma, se reunieron, previo
aviso de costumbre, los Sres D. Antonio
Salaras como Diputado y los que nomi-
nalmente constan al margen como indi-
viduos de la Comunidad de Herederos
Gosuleros de Sal de estas Salinas, y
habiendo conferenciado sobre asunto
concernientes a la misma Comunidad
acordaron lo siguiente.

1º Que desde mañana puede cada pro-
prietario entregar su sal existente en
la Salina.

2º Que para vigilar y cuidar la sal
tan pronto como el tiempo permita
la elaboracion, se nombran como guar-
das temporeros a Manuel Luincoles
y Martin Ibargoitia, ademas de los

ya nombrados Julian Dias y Jeronimo Diaz como
Caneros, sirviendo los dos primeros solamente
interin dure la temporada de fabricacion;

El Sr Villanion
Jefe de los
guardas

Iguualmente y por el propio tiempo nom-
bran a' D Julian Villanion como Jefe
encargado del resguardo, bajo las ordenes
y direccion del Sr Diputado, con un real
diario mas que los guardas, o sean seis
reales.

3.^a

El mismo Villanion como Jefe encargado
de los guardas temporalmente sera el que
distribuya y designe el servicio de vi-
gilancia, y en todo lo concerniente al
cuidado del Valle le obedeceran los mis-
mos guardas.

4.^a

Quando se en-
troje sin avisar
al Diputado

Que ningun Heredero pueda extraer
sal, ni para almacenarla ni venderla, an-
tes de dia claro y sin dar previo aviso
al Sr Diputado, para que este adopte
las medidas que crea oportunas para
que no se defrauden los intereses de los
mismos Herederos.

5.^a

Que al final de la elaboracion, todo He-

Que se de raron
de la sal que se
fabrique, y eras
de cada uno

vedero esta en la Obligacion de pasar
al Sr. Diputado Nota exacta de las
fanegas de sal que cada Salinero
haya elaborado en sus respectivas
granjas, y del numero de eras de
que se compongan.

6º

Que se gire un
reparto sobre la
tierra que cada uno
ha llevado

Que se haga liquidacion de la tier-
ra que cada Heredero ha llevado, y
en su vista se gire un reparto segun
salga cada carga: y que en el caso
probable de que haya necesidad de
reunir fondos para cubrir las obligacio-
nes de la Comunidad, se autoriza al Sr.
Diputado para que formando un
balance de todas ellas disponga
un nuevo repartimiento que se gi-
ra sirviendo de base la sal
fabricada en el ano de mil ochocientos
sesenta y nueve,

Otro para gastos
y obligaciones de
la Comunidad

Con lo que se dio por ter-
minada esta Junta, que firman

ditos Sres, de que go el Secretario ur-
tipio.

Antonio de Alamo, *Maestre de Armas*

Juan José de Herrera *Gabriel de Herrera*

Sancti María de la Peña

Ramon de Byzille

Gregorio de Arana

Vasquez de Bocanegra

Pedro P. Aragoitia

Marcelino Ruiz

Agustín Ruiz de Arana

Juan de Ortega
Smo

